

Cooperativa de Provisión de Agua, Obras y Servicios Merlo Ltda.

RESOLUCION N° 04/2023 *Sobre permisos de conexión para locales comerciales durante la Emergencia Hídrica.*

VISTO

Que la cooperativa ha declarado la emergencia hídrica, por resultar insuficiente el recurso hídrico para satisfacer la demanda de agua potable de los habitantes actuales y en ese marco no pueden otorgarse nuevas conexiones.

Que las condiciones actuales no permiten levantar el estado de emergencia hídrica.

y CONSIDERANDO

Que la Municipalidad ha emitido el decreto N° 42 – IM-2023 del 26/09/23 hasta que se levante el estado de Emergencia Hídrica. En dicho decreto hace referencia a que ante la situación económica actual es necesario incorporar expedientes del rubro comercial, y que del análisis de consumos realizados por la cooperativa y el municipio surge la necesidad de dar continuidad a la ejecución de las obras civiles con un límite de consumo proyectado a un máximo de 200m³ anuales, cuyo incumplimiento ser pasible de la sanción de suspensión del servicio y el retiro del medidor.

Por lo expuesto el Consejo de Administración de esta Cooperativa **RESUELVE:**

ART 1. Autorizar nuevas conexiones de agua a expedientes de obras del rubro comercial de bajo consumo (máximo anual 200m³) ya construidos o por construirse.

ART 2. En el caso de que el local comercial esté por construirse deberá abonar agua de obra y el canon correspondiente. Una vez finalizada la misma deberá presentarse en la cooperativa para cambiar el tipo de uso.

ART 3. El trámite deberá realizarse presentando la siguiente documentación

Solicitante: Propietario con escritura	Solicitante: Propietarios sin escritura
Copia de DNI del solicitante Copia de Plano de Mensura Escritura de Dominio Parcelario Municipal (Catastral) Plano de construcción aprobado Declaración jurada de uso y consumo responsable.	Copia de DNI del solicitante Copia de Plano de Mensura Boleto de compraventa con firmas certificadas y sellados de ley Parcelario Municipal (Catastral) Plano de construcción aprobado Declaración jurada de uso y consumo responsable.
La conexión se otorga de tipo comercial , a nombre del propietario del inmueble .	
Corroboraciones:	

El área técnica se expedirá respecto de la factibilidad de conexión, pudiendo ser:

- **Factible:** el servicio pasa por la vereda de la propiedad. La propiedad se encuentra dentro del área o radio servido.
- **No factible:** el servicio no pasa por la vereda del frente de la propiedad. La propiedad se encuentra fuera del área o radio servido. En este caso *se le informa al interesado el problema y se le ofrece realizar la obra de extensión necesaria para lograr la factibilidad, por convenio con la cooperativa (Resolución N°01/2019 – “Sobre Instalación de Nuevas Redes” del Consejo de Administración)*

La conexión se dará de manera excepcional no responsabilizándose la cooperativa de agua por la falta de servicio mientras exista la emergencia hídrica.